Anexo 3-6

1840

Ciudad de México
Capital en Movimiento

Secretaría de Finanzas
Procuraduría Fiscal
Subprocuraduría de Legislación y Consulta

"2008-2010: Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México"

No. de folio: 04682

OFICIO No. SF/PFDF/SLC/SALCF/08 520

Asunto: Fideicomiso no público.

Ciudad de México, 2 de mayo de 2008

JUN 11 PM 5 50

DR. FRANCISCO JAVIER BRAVO RAMÍREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Me refiero a su oficio No. SA-IEDF/0198/08 de fecha 12 de marzo de 2008, mismo que fue turnado para su atención, donde solicita el registro del Fideicomiso de Inversión y Administración, que por Acuerdo ACU-034- del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, IEDF, fue constituido con recursos originados por ahorros en el ejercicio del presupuesto del año 2007, con el objetivo de adquirir bienes muebles e inmuebles que incrementen el patrimonio del IEDF, así como la conformación inicial de la reserva del pasivo laboral del Instituto con sus trabajadores.

Previo a dar respuesta a su petición, conviene precisar que el C. Jefe de Gobierno tiene competencia de ejercicio potestativo para constituir, modificar o extinguir fideicomisos públicos, atribución que ejerce por conducto de la Secretaría de Finanzas; quien, a su vez, funge como fideicomitente única de la Administración Pública del Distrito Federal, atento a lo dispuesto por el artículo 460 del Código Financiero del Distrito Federal. A su vez, los fideicomisos públicos se integran a la Administración Pública del Distrito Federal en su faceta paraestatal, cuentan con personalidad y patrimonio propio, y gozan de autonomía de gestión para el cumplimiento de su objetivos, conforme lo disponen los artículos 87, 97, 98, 101 y 102 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 40, 43, 44, 46, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Atento a la distribución de competencias contenidas en los artículos 36, fracciones XXVII y XXIX; y 88, fracciones VI y VII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Subprocuraduría tiene a su cargo la organización y funcionamiento del Registro de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal.

Por tanto, con fundamento en el artículo 88, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en lo dispuesto por el artículo 461-A del Código Financiero del Distrito Federal, se toma nota del Fideicomiso de Inversión y Administración celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en su carácter de institución fiduciaria.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SUBPROCURADOR DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA

MTRO. JOSÉ OMAR SÁNCHEZ MOLINA

Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas
Procuraduría Fiscal
Subprocuraduría de Legislación y Consulta

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL D.F.
PROCURADURÍA FISCAL D.F.
10 JUN. 2008
SALIDA

C.C.P. LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO. SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
LIC. JESÚS ANLÉN ALEMÁN. PROCURADOR FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL. PARA SU CONOCIMIENTO. RELACIÓN AL FOLIO 768.

Dr. Lavista No. 144 • Acceso 1 • Tercer Piso • Col. Doctores • C.P. 06720 • Deleg. Cuauhtémoc
Tels: 5134-2623 y 5134-2625 • Fax: 5134-2626

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE PRESENTA Y, EN SU CASO, SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123, párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Asimismo, dispone que en dicha organización participan los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley.

2. Que el artículo 124, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño; sus decisiones serán tomadas de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional. Contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

3. Que en términos del artículo 2, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, corresponde al Instituto Electoral del Distrito Federal la aplicación, observancia y cumplimiento de las normas establecidas en el citado ordenamiento, conforme a la letra o interpretación jurídica de la misma y, a falta de ésta, se fundará en los principios generales de derecho de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. Que el artículo 2, párrafo tercero del Código Electoral del Distrito Federal, establece, entre otros, que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

5. Que conforme al artículo 86, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

6. Que de acuerdo con el artículo 88, fracción I, en relación con el diverso 89, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal mediante diversos órganos, entre los que se encuentra el Consejo General, que es su Órgano Superior de Dirección.

7. Que acorde a lo previsto en el artículo 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno, en relación con el diverso 89, párrafo primero del Código Electoral, ambos del Distrito Federal, el Consejo General de este Instituto Electoral se integra por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, todos ellos con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo del Instituto, que es a la vez Secretario del Consejo, representantes de los Partidos Políticos y un integrante de cada grupo parlamentario con representación en la Asamblea Legislativa, aprobados por su Comisión de Gobierno, todos ellos con derecho a voz. Asimismo, se prevé que a las sesiones del Consejo concurra el Secretario Administrativo del Instituto, con derecho a voz, únicamente por lo que hace a los asuntos de su competencia.

8. Que el artículo 95, fracciones IV, XII y XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, establece que es atribución del Consejo General, designar y remover, a propuesta del Consejero Presidente, al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, entre otros servidores públicos, con el voto de las dos terceras partes de los Consejeros Electorales, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días contados a partir de que se genere la vacante; vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto; así como dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas las atribuciones conferidas en dicho numeral y las demás señaladas en el citado Código.

9. Que con base en lo dispuesto en el artículo 105, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de la Consejera Presidenta proponer a este Consejo General, el nombramiento del titular de la Secretaría Ejecutiva, entre otras propuestas de servidores públicos.

10. Que conforme al artículo 106, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto, participar, realizar propuestas y votar en las sesiones de este órgano superior de dirección.

11. Que el artículo 109, párrafo segundo del Código Electoral de esta entidad prevé que para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo se debe contar con título de profesional de licenciado en Derecho, expedido y registrado en los términos de la ley de la materia, por lo menos con cinco años de antigüedad a la fecha del nombramiento. En el entendido de que la duración del cargo será de siete años y estará sujeto a las reglas que señale el propio Código.

DIF

12. Que en sesión de fecha 27 de enero de 2006, el Consejo General aprobó el nombramiento del licenciado Oliverio Juárez González, como Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal.

13. Que el diecinueve de noviembre de 2008, el Instituto Electoral del Distrito Federal suscribió un convenio de terminación laboral con el licenciado Oliverio Juárez González, a fin de dar por terminada la relación laboral que vinculaba a dicho servidor público con este organismo autónomo, por así convenir a los intereses de ambas partes, situación con la que se da cuenta al Consejo General a través de este instrumento.

14. Que en consecuencia, a la fecha se encuentra vacante el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal.

15. Que mediante la convocatoria a la presente sesión, fechada el 20 de noviembre del año en curso, la Consejera Presidenta, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias que le asisten, y con la finalidad de cubrir la vacante mencionada, formula como propuesta a los integrantes del Consejo General para que, en su caso, se proceda al nombramiento del:

    Lic. Sergio Jesús González Muñoz para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo.

16. Que los requisitos exigidos para ocupar el cargo, se acreditan plenamente con la documentación que se anexó a la convocatoria, incorporada en la *curricula* del profesionista propuesto. Asimismo, se cumplen los requisitos mediante la declaración bajo protesta de decir verdad que presenta a este Órgano Superior de Dirección el respectivo candidato.

17. Que sobre el particular, es de apuntar que por medio de la Unidad de Asuntos Jurídicos se constató y cotejó la existencia de los documentos que acreditan que el candidato propuesto reúne los requisitos para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 123, párrafo primero y 124, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, párrafos primero, segundo y tercero, 86, párrafos primero y segundo, 88, fracción I, 89, párrafo primero, 90, 95, fracciones IV, XII y XXXIII, 105, fracción II, 106, fracción II, 109; el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueba la designación del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con la propuesta que presenta la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Distrito Federal, para ocupar el cargo por un periodo de siete años al licenciado Sergio Jesús González Muñoz.

SEGUNDO. Se ordena a la Unidad de Asuntos Jurídicos que comunique a todos los funcionarios del Instituto Electoral del Distrito Federal el nombramiento del Secretario Ejecutivo descrito en el punto de acuerdo que antecede.

TERCERO. Este acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese este Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de Internet del Instituto www.iedf.org.mx

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la sesión pública de fecha veintiuno de noviembre de dos mil ocho, firmando al calce, la Consejera Presidenta y el Secretario Administrativo en funciones de Secretario del Consejo General, con fundamento en los artículos 94 párrafo cuarto, 105 fracción VI y 110 fracción XIII del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

La Consejera Presidenta	El Secretario Administrativo en funciones de Secretario del Consejo General
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Dr. Francisco Javier Bravo Ramírez

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
10 Años construyendo democracia

SECRETARÍA EJECUTIVA
SECG/ IEDF/1073/2009

México D. F., 4 de marzo de 2009

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
Av. Prolongación Reforma No. 1230, Piso 7
Col. Cruz Manca Santa Fe
Del. Cuajimalpa México D.F. 05300
P r e s e n t e

At´n. Lic. Miguel Ángel Vera Romero

Me refiero al Contrato de Fideicomiso No. 2188-7, celebrado por este Instituto Electoral del Distrito Federal con esa Institución Bancaria el 21 de diciembre de 2007, y al convenio modificatorio de 22 de abril de 2008, suscritos por el Lic. Oliverio Juárez González, y el Dr. Francisco Javier Bravo Ramírez, en su carácter de Secretario Ejecutivo y Secretario Administrativo de este Instituto.

Al respecto, y derivado de las modificaciones a la estructura organizacional del Instituto Electoral del Distrito Federal, el 21 de noviembre de 2008, fue designado como Secretario Ejecutivo el licenciado Sergio Jesús González Muñoz, y el licenciado Eduardo Sergio Gómez y Bustamante fue nombrado como Secretario Administrativo el 12 de enero de 2009, por lo que es menester sustituir los nombres de los funcionarios registrados como responsables del fideicomiso, de conformidad a lo siguiente:

- El Lic. Sergio Jesús González Muñoz, en su carácter de Secretario Ejecutivo, representante legal del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sustitución del Lic. Oliverio Juárez González.
- El Lic. Eduardo Sergio Gómez y Bustamante, en su carácter de Secretario Administrativo sustituye al Dr. Francisco Javier Bravo Ramírez.

Para tal efecto, anexo se acompañan los nombramientos, credenciales para votar con fotografía (copia), y hoja con firmas autógrafas de los funcionarios a que se hace referencia, quedando a su disposición en la fecha que señale para la ratificación de las mismas.

Sin otro particular, me suscribo a sus órdenes para cualquier aclaración al asunto que nos ocupa.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. SERGIO J. GONZÁLEZ MUÑOZ.

c.c.p. **Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez,** Consejera Presidenta del IEDF.- Para su conocimiento.
Lic. Eduardo Sergio Gómez y Bustamante, Secretario Administrativo del IEDF.- Presente.
Archivo

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
10 Años construyendo democracia

IEDF/SA/2588/2009
México, D. F., 16 de junio de 2009

Lic. Sergio Jesús González Muñoz
Secretario Ejecutivo
P r e s e n t e

Atentamente me permito remitir a Usted el proyecto del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración identificado con el Número 2188-7, celebrado entre el Instituto Electoral de Distrito Federal y el Banco Mercantil del Norte, S.A.

Lo anterior con el objeto de solicitarle amablemente que con fundamento en el Artículo 63 Fracción IX del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Distrito Federal, el documento sea validado por la Unidad de Asuntos Jurídicos. Al efecto, comedidamente sugiero la conveniencia de que la unidad en comento establezca comunicación con los funcionarios de la fiduciaria.

Es importante señalar que la fecha de corte de la información financiera contenida en el Convenio, está al 31 de mayo del año actual, por lo que su validación de no haber inconveniente, es pertinente se efectué a la brevedad permisible, para estar en posibilidad de presentar dicho proyecto a los integrantes de nuestra Junta Ejecutiva.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Eduardo S. Gómez y Bustamante
El Secretario Administrativo

2009 JUN 16 PM 3:22

023967

c.c.p. **Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez**, Presidenta del Consejo General del IEDF.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Electorales del IEDF. Presentes
Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo.- Contralor General. Presente
RBL